RESOLUCIÓN DI No. 563-2024

APROBANDO ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INJUPEMP-LPN-011-2024-DA "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INJUPEMP Y SUS DISTINTOS PREDIOS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES".-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el viernes veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a la Convocatoria de fecha veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). El Abogado **AMABLE DE JESUS HERNANDEZ**, Director Interino del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), estando presente los miembros del Comité Especial Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), dio por aprobada la Agenda **No. 037-2024**.- **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 357-2013 de fecha 20 de enero de 2014 el Congreso Nacional aprobó la Ley del INJUPEMP, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de abril de 2014 y puesta en vigencia el 13 de mayo de 2014.- **CONSIDERANDO (2):** Que la excelentísima Señora Presidenta de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación a los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, según Acuerdo Ejecutivo No.313-2022 del 18 de abril de 2022 nombró al Abog. **AMABLE DE JESUS HERNANDEZ** en el cargo de Director Interino del **INJUPEMP**, siendo juramentado y tomando posesión según Acta No.313-2022 del 18 de abril de 2022.- **CONSIDERANDO (3):** Que según el artículo 18, numerales 7) Corresponde al Directorio de Especialistas, elaborar o modificar, los manuales, planes, directrices instructivos y otros lineamientos necesarios para el adecuado funcionamiento Institucional, siguiendo el debido proceso establecido de conformidad a la Ley , y 26) de la Ley del INJUPEMP, estipula resolver y dictaminar sobre los asuntos que en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefes de División.- **CONSIDERANDO (4):** Que según el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley del INJUPEMP, el Director y Sub Director Interino desempeñan las funciones y atribuciones del Directorio de Especialistas, como órgano de administración y ejecución.- **CONSIDERANDO (5):** Que el Director Interino en uso de sus facultades mediante acuerdo N° 136-2023 de fecha 1 de noviembre del 2023 nombro al abogado **WILSON SAUL MARTINEZ CARDOZA,** en el cargo de Secretario General, dependiente directamente de la Dirección Interina, designándole como invitado permanente a los comités del sistema de Gobierno Corporativo del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), para que asista a sus sesiones con el fin de que de fe de las actuaciones ejercidas en dichas Instancias.- **CONSIDERANDO (6):** Que la División Administrativa a través del Área de Licitaciones, presento para consideración la Aprobación y Autorización ante la Dirección Interina del Instituto en sesión del Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INJUPEMP-LPN-011-2024-DA "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INJUPEMP Y SUS DISTINTOS PREDIOS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES".- CONSIDERANDO (7):** Que EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), de acuerdo con las necesidades, exigencias y requerimientos del Instituto, lanzó proceso de Licitación Pública Nacional, haciendo las publicaciones de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, que establecen los Artículos Nos. 1, 6, 7, 38, y 41 del mismo cuerpo legal, bajo la modalidad LICITACIÓN

Colonia Loma Linda Norte , Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras,C.A

Apartado Postal , N° 1644,Tel: (504) 2290-8000 al 19

PÚBLICA PARA EL PROCESO INJUPEMP-LPN-011-2024-DA. Dicho proceso se encuentra en el objeto del gasto que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
CONSTANCIA 040-DP-2024	29200 SERVICIOS DE VIGILANCIA

Es así, como a través de la presente licitación se tiene previsto "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INJUPEMP Y SUS DISTINTOS PREDIOS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES". El Presupuesto Base Estimado (PBE) para este proceso, asciende a la cantidad de Veinte Y Ocho Millones De Lempiras Exactos, según constancia 040-DP-2024.- **CONSIDERANDO (8):** Que como resultado de las publicaciones de los Pliegos de Licitación, se recibieron manifestaciones de interés para registrarse y compraron bases para este proceso tres (3) oferentes potenciales interesados en el proceso:

No.	Nombre de la Empresa	Fecha de registro	Nombre Persona de contacto
1	SECURITY GUARD SERVICES S.A	05/11/2024	EDUARDO CARBAJAL
2	SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. DE R.L	07/11/2024	CARLOS CASTILLO
3	EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S.DE R.L DE C.V. (EMISE)	21/11/2024	MARIO GUTIERREZ

CONSIDERANDO (9): Que una vez completada la evaluación de las ofertas recibidas en el presente proceso, y realizar todos los análisis técnicos, legales, económicos y financieros la Comisión Evaluadora Recomienda que la adjudicación y formalización del contrato para la **contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el edificio principal del INJUPEMP y sus distintos predios, dependencias y oficinas regionales,** incluido el aumento del personal expresado en el numeral anterior**, a favor de la empresa SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. DE R.L** también conocida en el idioma inglés como **SECURITY BUSINESS PROTECTION S. DE R.L,** por haber presentado la oferta que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación del proceso, así mismo cuenta con la capacidad operativa, técnica, financiera y económica para poder brindar el servicio que el instituto requiere, así mismo se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro del presupuesto disponible para la contratación de mencionado servicio, siendo la más baja dentro de las dos ofertas que cumplieron con todos los requerimiento y subsanaciones solicitadas.-**CONSIDERANDO (10):** Que mediante Resolución DI-006-2014 del 23 de junio de 2014 modificada en la Resolución No. DI 394-2022, se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa **(CEAGA)** en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Director Interino y mediante Resolución DI-249-2018 del 15 de octubre de 2018, se aprobó su Reglamento.- **CONSIDERANDO (11):** Que en sesión del **CEAGA** de esta fecha y contando con la presencia del Auditor Interno del INJUPEMP en calidad de observador, el Director Interino consultó al Comité sobre Aprobar **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INJUPEMP-LPN-011-2024-DA "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INJUPEMP Y SUS DISTINTOS PREDIOS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES",** y los miembros de dicho Comité recomendaron que se diera por aprobado y el Auditor Interno no expresó ninguna objeción.- **POR TANTO**: La Dirección Interina a través del Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa **(CEAGA)**, con base a los Artículos 12 y

Colonia Loma Linda Norte , Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras,C.A
Apartado Postal , N° 1644,Tel: (504) 2290-8000 al 19

13 del Reglamento de CEAGA, con base en los considerandos anteriores, y en aplicación de los artículos 12, 18 (numeral 26) y 125 párrafo dos de la Ley del INJUPEMP.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la adjudicación y formalización del contrato para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para el edificio principal del INJUPEMP y sus distintos predios, dependencias y oficinas regionales, incluido el aumento del personal expresado en el numeral anterior, a favor de la empresa **SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. DE R.L** también conocida en el idioma inglés como **SECURITY BUSINESS PROTECTION S. DE R.L, por un monto de L. 27,960,000.00,** por haber presentado la oferta que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación del proceso, así mismo cuenta con la capacidad operativa, técnica, financiera y económica para poder brindar el servicio que el instituto requiere, así mismo se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro del presupuesto disponible para la contratación de mencionado servicio, siendo la más baja dentro de las dos ofertas que cumplieron con todos los requerimiento y subsanaciones solicitadas.- **SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la División Administrativa para los efectos legales y administrativos correspondientes del INJUPEMP. -**TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata.- **CÚMPLASE y COMUNÍQUESE.**

ABOG. AMABLE DE JESUS HERNANDEZ
DIRECTOR INTERINO DE INJUPEMP.

ABOG. WILSON SAUL MARTÍNEZ CARDOZA
SECRETARIO GENERAL DE INJUPEMP.

Cc: Lic. Fernando Figueroa Auditor Interno del INJUPEMP, como Observador.
Cc: Archivo

Colonia Loma Linda Norte , Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras,C.A
Apartado Postal , N° 1644,Tel: (504) 2290-8000 al 19